

Procedimiento para la promoción de premios especiales,  
con el “Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4498” para el año 2018  
que será realizada mediante envío de sobres

Artículo 1: Objeto

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados con la promoción establecida para el otorgamiento de premios adicionales, con motivo de la realización del “Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4498” del año 2018, aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-532 correspondiente al capítulo VII) artículo 12), de la sesión extraordinaria N° 25-2018 celebrada el 26 de abril, 2018, como parte de la estrategia de comercialización para este producto.

Artículo 2: Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

**Junta:** Junta de Protección Social.

**Premios especiales:** Consisten en 5 premios de ₡1.000.000 (un millón de colones) mensual durante un año otorgados en dinero en efectivo.

**Participantes:** Toda persona física mayor de 18 años, que envíe en un sobre cinco fracciones del Sorteo “Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4498”.

**Sorteo:** proceso de selección al azar de los favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y un funcionario judicial.

Artículo 3: Mecánica de participación

La mecánica de participación consiste en enviar en un sobre 5 fracciones del “Sorteo Extraordinario del Gordito de Medio Año No. 4498”. Los requisitos para envío de sobres son los siguientes:

- El sobre en el que se incluyan las fracciones puede ser de cualquier tipo, tamaño o color, incluso un sobre elaborado con hojas con grapas o cinta.
- Las 5 fracciones deben contener nombre completo, número de documento de identificación, número de teléfono (preferiblemente) en letra legible.
- Las fracciones no deben presentar alteraciones o roturas que hagan dudar de su legitimidad.
- Es permitido que, por grupo de fracciones, se anoten los datos solo una vez en cada grupo. Si las fracciones están o vienen separadas, debe anotar los datos en cada una de las fracciones.
- Es permitido que los datos se anoten mediante la utilización de un sello.

Los sobres se deben depositar en:

- Los buzones ubicados en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social (San José, calle 20, avenidas 2 y 4).
- Enviar por medio de Correos de Costa Rica al apartado postal 1979-1000 de la Junta de Protección Social.
- En los buzones ubicados en las oficinas de Coopealianza que se detallan:

**Oficinas de Coopealianza en las que podrán entregarse sobres**

<b>Oficina</b>	<b>Dirección</b>
Pérez Zeledón	Costado Sur del Parque, San Isidro, Pérez Zeledón.
Puntarenas	Costado sureste del Parque Victoria, en el Bulevar del INS.
Nicoya	200 Sur de los Tribunales de Justicia, Calle del Comercio, Nicoya.
Liberia	100 metros Oeste de los Tribunales de Justicia de Liberia.
Limón	Costado Norte de la MUCAP.
Guápiles	50 Oeste de la Iglesia Católica Sagrado Corazón de Jesús de Guápiles.
Siquirres	25 Sur de la Iglesia Católica, Siquirres.
San Carlos	Costado oeste de la sucursal de Caja Costarricense del Seguro Social.

Los sobres pueden ser enviados a partir del 02 de julio, 2018 que es la fecha posterior al sorteo y la fecha límite para recibir sobres es el 27 de julio del 2018 a las 12 medianoche.

Una vez que los participantes depositen los sobres no podrán ser retirados bajo ninguna circunstancia del lugar donde se custodien.

Posteriormente, los sobres recibidos se custodiarán en bolsas, luego se sellarán con cinta de seguridad, serán numeradas y se les colocará un marchamo de seguridad. El responsable de la custodia es el Departamento de Mercadeo.

Los funcionarios de la Junta de Protección Social no participarán en esta promoción.

**Artículo 4: Detalle de los premios**

Se otorgará en total 5 premios de ₡1.000.000 (un millón de colones) mensual durante un año otorgados en dinero en efectivo.

**Artículo 5: Mecánica del Sorteo**

Para los 5 premios de ₡1.000.000 indicados en el artículo 4) del presente procedimiento, se procederá a realizar un sorteo para elegir a los 5 ganadores. En el sorteo participan los sobres recolectados en oficinas centrales, en las oficinas de Coopealianza indicadas anteriormente y los que se envíen por medio de Correos de Costa Rica. En cuanto a los sobres que sean depositados en las oficinas de Coopealianza, la misma semana del sorteo, personeros de la Junta, se presentarán en dichas oficinas para efectuar el traslado de los sobres a oficinas centrales de la Junta.

Cada sobre extraído corresponderá a un ganador, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el presente procedimiento.

Una misma persona solo puede salir favorecida una vez en este sorteo.

El sorteo se efectuará en el programa la Rueda de la Fortuna, el sábado 04 de agosto, 2018 con el total de bolsas recogidas. El sorteo se efectuará en presencia del grupo de fiscalizadores que la Junta designe.

Los aspectos que considerarán el grupo de fiscalizadores en el momento que se efectuará el sorteo son los siguientes:

- Se verifica la autenticidad de las fracciones con el marcador de seguridad que se activa al contacto con el papel de seguridad.
- Se verifica que las 5 fracciones o grupo de fracciones correspondan al sorteo 4498 “Sorteo Extraordinario Gordito de Medio Año”.
- Se verifica que las 5 fracciones o grupo de fracciones contengan nombre completo, número de documento de identificación, número de teléfono (preferiblemente). El participante nacional deberá tener el documento de identificación vigente y será validado con el padrón electoral, de no existir coincidencia se efectuará una nueva extracción.
- Si en el sobre se incluyeron más de 5 fracciones del sorteo indicado, serán validadas solamente 5, en el entendido que el resto de fracciones están a nombre de la misma persona.
- Si vienen más de 5 fracciones a nombre de diferentes personas en el mismo sobre se debe hacer una nueva extracción (Ejemplo: 5 fracciones a nombre de una persona y 5 fracciones a nombre de otra en el mismo sobre).
- Es indispensable que los datos concuerden en las fracciones remitidas (cuando se hayan enviado por separado). Los datos deben estar legibles.
- Si en el sobre aparte de las fracciones, se incluyó algún otro objeto se debe separar, pero eso no impide que se realice la verificación de los datos.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la página electrónica de la Junta de Protección Social ([www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr)), en el sitio de la red social Facebook “Junta de Protección Social (Oficial)” y en una publicación que se efectuará en prensa escrita.

#### Artículo 6: Cambio de Premios

La persona favorecida debe apersonarse en la Plataforma de Servicios, debe presentar la cédula de identidad vigente o documento de identidad vigente. El premio será entregado por medio de transferencia electrónica, para ser depositado en una cuenta a nombre del ganador, para esto debe presentar una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta.

En caso que algún ganador no pueda presentarse a retirar su premio, podrá enviar a un representante, para esto es necesario que el ganador autorice mediante una carta debidamente firmada a la persona que tramitará el premio, pero el premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la certificación de la cuenta cliente emitida por el banco o entidad a nombre del ganador, el representante legal debe presentar documento de identidad vigente.

En el momento en que los ganadores se presenten a reclamar su premio, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de ésta promoción. Respetando el derecho de imagen y de manera gratuita, se utilizará la de los ganadores que así lo deseen, lo cual se hará constar en una autorización escrita.

#### Artículo 7: Caducidad

El premio especial a otorgar puede ser reclamado a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

#### Artículo 8: Presupuesto de los premios

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social, en caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo No. 7, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del fondo para premios extra para fortalecer una futura campaña promocional.

#### Artículo 9: Aceptación

Todas las personas que participen en esta promoción se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

#### Artículo 10: Vigencia

Esta promoción tiene vigencia del 02 de julio del 2018 al 04 de agosto del 2018 hasta las 6:00 p.m.